

El Proceso Civil en México.—Libro Primero.—El Proceso Contencioso Ordinario.— José BECERRA BAUTISTA.— Publicaciones de la Escuela Libre de Derecho, Editorial Jus. México, 1962, 250 pp.

La Escuela Libre de Derecho ha auspiciado la publicación de una serie de magníficos trabajos jurídicos redactados por sus profesores con motivo de la celebración del cincuenta aniversario de su fundación, estudios que no solamente tienen utilidad para los alumnos de esa ameritada institución, sino también para los estudiantes de las diversas Facultades de Derecho de la República, que tan necesitados se encuentran de buenos libros de texto.

El distinguido autor, que es Catedrático de Derecho Procesal en la referida Escuela Libre de Derecho, continúa su propósito de proporcionar una visión de conjunto del derecho procesal civil mexicano, y específicamente el regulado por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito y Territorios Federales de 1932, que ha ejercido una influencia decisiva en una gran parte de los Códigos Procesales de los Estados de la Unión.

En efecto, en el año de 1957 publicó el profesor Becerra Baustista su **Introducción al Estudio del Derecho Procesal Civil** (Editorial Jus, 295 pp.) y ahora ha redactado la parte relativa al proceso contencioso ordinario, anunciando la preparación de otros dos libros, uno dedicado a los que denomina procesos contenciosos atípicos, ejecutivos, cautelares y voluntarios, y el último sobre los que llama procesos impugnativos.

Una de las virtudes fundamentales del ameritado procesalista es su estilo diáfano y preciso, que es de gran valor para los alumnos que estudian la materia, que encuentran explicados en términos claros y sencillos los más complicados problemas procesales, sin que por esto se pierda profundidad, ya que sin perder de vista las disposiciones del derecho positivo, se exponen los principales lineamientos de la doctrina contemporánea, que ha alcanzado grandes alturas en las obras de los tratadistas alemanes, italianos y actualmente latino-americanos.

Al principio de la obra se incluye una amplia bibliografía que posteriormente se precisa al final de cada uno de los capítulos, para su consulta por los interesados en profundizar en el tema, y sólo debe lamentarse la falta de un

índice de autores, ya que la bibliografía general no se encuentra ordenada alfabéticamente.

Se examina el proceso ordinario de acuerdo con un orden lógico, ya que se inicia el estudio con los conceptos de proceso y de los presupuestos procesales con todos sus elementos, para analizar después la relación jurídico procesal, las pruebas, los alegatos, la sentencia y la cosa juzgada, sin examinar los medios de impugnación, que califica de procesos impugnativos y que serán materia del tercer libro de los que componen su tratado (aunque a nuestro modo de ver las impugnaciones no constituyen, por regla general, verdaderos juicios, sino simples procedimientos).

No obstante que en su Introducción trata de los problemas esenciales del derecho procesal, se ve obligado el autor a abordar sumariamente los problemas relativos al proceso y a la jurisdicción, por lo que para completar la trilogía estructural de que habla **Podetti** ("Revista de Derecho Procesal", Buenos Aires, 1942, I, pp. 113-170) tal vez haría falta una exposición un poco más amplia sobre la acción y la excepción procesales, pues se habla de la primera demasiado brevemente en la página 12.

Por otra parte, resulta un poco excesiva la defensa que realiza el ameritado procesalista del sistema de la escritura frente a la oralidad (Capítulo VI, pp. 179-181, que denomina "La inoperante oralidad"), pues si bien es cierto que en la práctica el llamado proceso oral ha resultado un fracaso tanto por falta de medios materiales como por la antipatía de los abogados y jueces, no se justifica su supresión, como propone el profesor Becerra Bautista con apoyo en una tradición, que es posible superar como puede observarse en el trabajo de Antonio Francoz Rigalt, **Hacia la oralidad en el Proceso Civil**, México, 1957, aunque estimada dicha oralidad en sus justos límites, como lo hizo ver Cappelletti en su breve pero profunda comunicación al Primer Congreso Mexicano y Segundas Jornadas Latino-Americanas de Derecho Procesal (**Valor actual del principio de la oralidad**, "Actas", México, 1960, pp. 701-709) donde se discutió ampliamente sobre la situación y perspectivas de la oralidad en América.

De manera que con independencia de las ligeras observaciones anteriores, que de ninguna manera expresan una crítica, consideramos que este excelente trabajo constituye una valiosa aportación a la escasa bibliografía procesal mexicana, que tanto requiere de obras generales, resultando de gran utilidad para los estudiantes y los estudiosos de derecho procesal.

Héctor FIX ZAMUDIO